



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MDB-S

Bellavista (Sullana), 22 de abril de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTOS:

El informe N° 244-2025/MDB-SGSFLyC, de fecha 08 de abril del 2025, presentado por la Sub gerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro de la Municipalidad Distrital Bellavista, sobre Modificación de Plano de Trazado y Lotización del CC. PP. Zona Urbana de Bellavista y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Resolución de Jefatura 007-2001-OJAPTSCHP, de fecha 19.01.2001, se aprueba el plano de trazado y lotización y el Reconocimiento del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista, el mismo que fuera registrado en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura en la Partida Registral P15063712.

Que, conforme al artículo modificado de la Ley N° 28687 inciso 3.1 artículo 3), se precisaba que el ámbito de aplicación comprende aquellas posesiones informales, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre del 2004. El termino de Propiedad Estatal comprende a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviese formalizados o estén en abandono;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, artículo 4°. Ampliación de los plazos de formalización. Modifícase el inciso 3.1 del artículo 3, el literal a) del artículo 16 y el primer párrafo y el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, los cuales quedan redactados en los siguientes términos: "artículo 3.- Ámbito de aplicación, 3.1 La presente ley comprende aquellas posesiones informales referidas en el artículo anterior, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2015. Compréndase en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o estén en abandono";

Que, en efecto se debe tener presente las modificatorias efectuadas a la Ley N° 28687, conforme a la Ley N° 30156, publicada el 21 de octubre de 2020 en el diario oficial El Peruano y su Reglamento de la Ley N° 31056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, publicado el 15 de enero de 2021, que estableció la **Exoneración** de pago de tasas registrales hasta el 31 de diciembre de 2026 para las municipalidades provinciales que lleven al cabo el procedimiento de formalización de la propiedad predial en el ámbito de la jurisdicción conforme al inc.7:2 artículo 7° de la Ley N° 31056.

Que, de las funciones otorgadas tanto a COFOPRI como también a las Municipalidades Provinciales y Distritales, es asumir las competencias correspondientes a la formalización hasta el otorgamiento de los títulos de propiedad siendo la "formalización de la propiedad" un conjunto de acciones de carácter legal, técnico y de difusión, que conforme con lo prescrito en el artículo 6° del Reglamento de Formalización de la Propiedad aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, se desarrolla en dos procesos: a) Proceso 1 o Formalización Integral y b) Proceso 2 o Formalización Individual. La Formalización de la Propiedad inicia con el Proceso 1 o Formalización Integral, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Sullana realiza los estudios físicos y legales de los terrenos ocupados por las posesiones informales, con el fin de identificar los derechos que pudieran existir sobre ellos, las características físicas de la ocupación, ejecutar las acciones de saneamiento físico y legal, solicitar la inscripción de la titularidad del derecho de propiedad a su favor tratándose de terreno a que se refiere el artículo 12 del Decreto Supremo N° 009-99-MTC, entre otros; así también conforme con los literales a.2.1) y a.2.2) del inciso a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-99-MTC, forma parte de las acciones de Formalización Integral, identificar si los terrenos son de propiedad privada o estatal, en este último caso formalizar los derechos de propiedad del Estado; y elaborar o rectificar los planos aprobados u otorgados por entidades estatales. Por su

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbervista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MDB-S

parte, la Formalización Individual inicia una vez que culmina el Proceso 1 y tiene por objeto identificar a los poseedores de lotes de las posesiones informales saneadas por la Municipalidad Provincial de Sullana mediante el empadronamiento y calificarlos (evaluar si cumple con los requisitos de posesión establecidos reglamentariamente para recibir la adjudicación del derecho de propiedad del lote que ocupa); o verificar a los propietarios de los del terreno formalizado.

Que, mediante Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", se reguló en forma complementaria el desarrollo del proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y se estableció el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización; por lo que la citada ley en su Título I declaró de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios, incluyendo los mercados públicos, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2004; y estableció que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumirían de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 31056 - "Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización" - entró en vigencia el 22 de octubre de 2020 y dispuso, ampliar el plazo de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización de la propiedad, siempre que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal hasta el 31 de diciembre de 2015.

Conforme al Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA. Artículo 5.- Formalización de áreas urbanas informales, 5.1 La ejecución de las acciones de formalización se inician de oficio y de manera progresiva en las posesiones informales con ocupación entre el período del 01 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015, en terrenos de propiedad estatal, siendo de aplicación las normas en materia de formalización. 5.2 La titulación de los predios de las posesiones informales identificadas en el párrafo precedente, que se realicen de forma gratuita, se constituye con la carga prevista en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización; y Artículo 7.- Prohibiciones de transferencia. 7.1 Los predios adjudicados a título gratuito no pueden ser transferidos por un período de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Predios;

Que, las Leyes N° 28687 y N° 31056 no han derogado la vigencia del Decreto Legislativo N° 803 y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 009-99-MTC, por el contrario, en cuanto a los procesos y procedimientos de formalización que ejecuta la Municipalidad Provincial de Sullana, y en todo lo que no se oponga a las precitadas leyes, son textos legales que se complementan entre sí, además de otras normas de la materia, como es el Reglamento de Formalización de la Propiedad aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, es el dispositivo legal que deben aplicar las entidades competentes que asuman las funciones de ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal y titulación de predios urbanos, ubicados en posesiones informales, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687 respecto del proceso de formalización en su etapa integral e individual.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Formalización de la Propiedad aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC prescribe: "Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del marco legal, en el caso de posesiones informales ubicadas en áreas donde COFOPRI no haya asumido competencia, las entidades mantendrán sus funciones de saneamiento físico-legal, debiendo ajustarse a las directivas que emita COFOPRI.

Que la Sub gerencia de saneamiento físico legal y catastro de la Municipalidad Distrital de Bellavista, realice las investigaciones, estudios, recopilación de información y verificación en campo, determinando la existencia de discrepancias sobre el plano de trazado y lotización inscrito en el registro de predios y la realidad física encontrada en campo, correspondiente al predio inscrito en la partida electrónica P15063712 del registro de predios de la Oficina Registral de Piura. Toda vez que registralmente hablando en el cuadro de manzanas inscrito cuenta con 3229 lotes, sin embargo, la realidad física el del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista cuenta con 3231 lotes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MDB-S

por lo que resulta factible la modificación del Plano Trazado y Lotización del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista de acuerdo al PM N° 048-2025-MDB-sfl.

Asimismo, de acuerdo a la verificación efectuada por la Subgerencia de saneamiento físico legal y catastro de la municipalidad distrital de bellavista se ha determinado la incongruencia en el cuadro de manzanas del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista del distrito bellavista de la provincia de Sullana y departamento de Piura. inscrito en la partida electrónica P15063712 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Sullana, por lo que es necesario realizar la MODIFICACION del cuadro de manzana;

Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes, deberá aprobarse el nuevo cuadro general de distribución de áreas conteniendo las modificaciones efectuadas al plano de trazado y lotización del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista del distrito Bellavista, de la provincia de Sullana y departamento de Piura;

Que, según ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", artículo 73°, numeral 1, apartado 1.4 señala como una de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, el saneamiento físico legal de asentamientos humanos; asimismo la ley 28687 " ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares", señala que las Municipalidades Provinciales asumieron la competencia en el proceso de la formalización de la propiedad; asimismo, se declara de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectivo inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda;

Que, con Proveído N° 0433-2025-GDTel/MDB/S, de fecha 09.04.2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el informe a Secretaría General solicitando resolución de modificación de PTL CC.PP Zona Urbana Bellavista;

Que, con Proveído N° 0065-2025-SECRETARIA GENERAL/MDB/S, de fecha 09.04.2025, la Secretaría General deriva los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando ordene la elaboración del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 2703-MDB-S/GM, de fecha 11.04.2025, el Gerente Municipal remite los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica pidiendo opinión legal;

Que, con Informe N°0250-2025-MDB-S/O.A.J, de fecha 14.04.2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Gerencia Municipal e indica:

Que, tal como se verifica han cumplido con anexar el Oficio N°01-2025-ADAM.BS de fecha 17 de marzo del 2025 Expediente N°267-2025 remitida por el Presidente de la Asociación del Adulto Mayor Walter Francisco Merino Valdés quien solicita el saneamiento físico legal del terreno para el adulto mayor y a su vez la construcción de la casa del adulto mayor

Que, tal cómo se verifica en el informe N°244-2025-MDB-SGSFLyC emitido por Subgerente de Saneamiento Físico Legal y Catastro, en ella hace un análisis de los pormenores y las razones técnicas por las cuales se ha incurrido en la necesidad de modificar el cuadro de las manzanas y que según las especificaciones técnicas a las que hace mención no coincide la realidad física del terreno con lo que se ha indicado en los planos trazados y lotizados

Que, atendiendo a que la oficina de Saneamiento Físico Legal es el órgano especializado administrativamente para emitir los informes correspondientes en lo cual se sustenta las modificaciones a realizarse al plano que se encuentra inscrito en los registros públicos, razón por la cual esta Oficina no encuentra objeción alguna a que se lleve a la modificación de dicho plano, para ello es necesario que se emite el acto administrativo correspondiente fundado en las facultades que tiene la Municipalidad de acuerdo a la Constitución política de 1993, al igual que la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, edificaciones y Reglamento y demás normas administrativas que regulan dicha actividad administrativa por lo que esta Oficina es de la **OPINIÓN:** que se **PROCEDA A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE DONDE SE MODIFIQUE EL PLANO TRAZADO Y LOTIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA ZONA URBANA DE BELLAVISTA DISTRITO BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA, CONFORME A LO INDICADO POR LA OFICINA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MDB-S

Que, mediante Proveedor N° 2767-MDB-S/GM, de fecha 16.04.2025, el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaría General, para acto resolutorio;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios la **MODIFICACION** del plano Trazado y Lotización del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista del distrito Bellavista de la provincia de Sullana y departamento de Piura; , con un área útil de **674,257.43 metros cuadrados**, distribuido en **3231 Lotes**, que hacen un total de **615 lotes** de acuerdo a lo mencionado en el décimo quinto considerando de la presente resolución, según PM N° 048-2025-MDB-SFL.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios la **MODIFICACION** del de manzana del del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista del distrito bellavista de la provincia de Sullana y departamento de Piura. inscrito en la partida electrónica P15063712 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura; de conformidad al décimo sexto considerando de la presente resolución

CUADRO DE MANZANA INSCRITO:

CUADRO RESUMEN DE MANZANA

Mz	Lotes	Area (m2)
1	20	2913.60
2	1	4421.30
3	1	11527.50
4	26	6917.50
5	47	5666.40
6	33	4084.20
7	48	8284.10
8	29	32135.20
9	59	7840.50
10	36	5322.10
11	70	7933.90
12	13	1338.10
13	31	3109.30
14	34	2408.60
15	1	1872.40
16	2	4469.80
17	1	1712.70
18	35	3160.40
19	25	1970.00
20	27	2229.10
21	47	6591.80
22	24	2748.90
23	1	2607.40
24	45	5293.90
25	60	6681.30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

26	2	152258.40
27	24	2999.10
28	57	7591.50
29	43	5701.30
30	40	4972.00
31	74	7291.50
32	62	5828.50
33	9	1030.70
34	56	6047.10
35	53	7467.40
36	62	11207.90
37	67	8494.90
38	98	16234.50
39	64	8818.40
40	112	18205.00
41	51	5262.60
42	53	5253.60
43	54	7510.80
44	66	8199.50
45	17	3578.90
46	108	16066.00
47	105	16984.20
48	1	4382.40
49	39	5396.10
50	54	7669.90
51	63	9708.50
52	86	18248.90
53	46	8785.50
54	51	8015.40
55	54	9387.90
56	122	18307.30
57	37	7147.40
58	51	8347.00
59	60	9319.10
60	115	17513.30
61	28	5027.70
62	51	8753.10
63	59	9145.30
64	63	11177.30
65	28	3662.30
66	61	9068.20
67	61	9151.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

68	106	15111.20
TOTAL	3229 Lotes	673569

CUADRO RESUMEN DE MANZANA

MODIFICACION

Mz	Lotes	Area (m2)
1	20	2913.60
B	1	4421.30
3	1	11527.50
4	26	6917.50
5	47	5666.40
6	33	4084.20
7	48	8284.10
8	29	32135.20
9	59	7840.50
10	36	5322.10
11	70	7933.90
12	13	1338.10
13	31	3109.30
14	34	2408.60
15	1	1872.40
16	2	4469.80
17	1	1712.70
18	35	3160.40
19	25	1970.00
20	27	2229.10
21	47	6591.80
22	24	2748.90
23	1	2607.40
24	45	5293.90
25	60	6681.30
26	2	152258.40
27	24	2999.10
28	57	7591.50
29	43	5701.30
30	40	4972.00
31	74	7291.50
32	62	5828.50
33	9	1030.70
34	56	6047.10
35	53	7467.40



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ



[Handwritten signature]

36	62	11207.90
37	67	8494.90
38	98	16234.50
39	64	8818.40
40	112	18205.00
41	51	5262.60
42	53	5253.60
43	54	7510.80
44	66	8199.50
45	17	3578.90
46	108	16066.00
47	105	16984.20
48	1	4382.40
49	39	5396.10
50	54	7669.90
51	63	9708.50
52	86	18248.90
53	46	8785.50
54	51	8015.40
55	54	9387.90
56	122	18307.30
57	37	7147.40
58	51	8347.00
59	60	9319.10
60	115	17513.30
61	30	5716.13
62	51	8753.10
63	59	9145.30
64	63	11177.30
65	28	3662.30
66	61	9068.20
67	61	9151.40
68	106	15111.20
TOTAL	3231	674257.43

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios el cuadro general de distribución de áreas del Centro Poblado Zona Urbana de Bellavista del distrito Bellavista de la provincia de Sullana y departamento de Piura, inscrito en la Ficha Registral 9900 continuada en la Partida Electrónica 05009188 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Sullana; de acuerdo a lo mencionado en el decimosegundo considerando de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbervista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MDB-S

CUADRO DE DISTRIBUCION DE AREAS INSCRITO

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

DESCRIPCION	AREA ACTUAL	% PARCIAL	%GENERAL
AREA UTIL	670,864.70		73.74
AREA DE VIVIENDA	436,026.20	48.23	
AREA DE COMERCIO	10,630.20	1.16	
AREA TOTAL DE EQUIP. URBANO	224,208.30	24.35	
Recreación Pública	2,607.40	0.28	
Parque	2,607.40	0.28	
Servicios Públicos Generales	221,600.90	24.31	
Servicios comunales	6,072.30	0.66	
Educación	15,173.40	1.66	
Servicios de Salud	177.50	0.01	
Serv. de Agua y Desague	25,682.10	2.82	
Otros Fines	162,968.10	17.90	
Equipamiento Urbano Vendible (Club Alianza Atlético)	11,527.50	1.26	
AREA RESERVADA	1,468.80		0.16
AREA DE RIESGO	1,235.50		0.13
AREA DE CIRCULACION	236,384.98		25.97
AREA TOTAL	909,953.98		100.00%

CUADRO DE DISTRIBUCION DE AREAS MODIFICADO

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS MODIFICADO

DESCRIPCION	AREA ACTUAL	% PARCIAL	%GENERAL
AREA UTIL	674,257.43		74.10
AREA DE VIVIENDA	436,026.20	47.92	
AREA DE COMERCIO	10,630.20	1.17	
AREA TOTAL DE EQUIP. URBANO			
Recreación Pública			
Parque	2,607.40	0.29	
Servicios Públicos Generales			
Servicios comunales	6,760.73	0.74	
Educación	15,173.40	1.67	
Servicios de Salud	177.50	0.02	
Serv. de Agua y Desague	25,682.10	2.82	
Otros Fines	162,968.10	17.91	
Equipamiento Urbano Vendible (Club Alianza Atlético)	11,527.50	1.27	
AREA RESERVADA	1,468.80		0.16
AREA DE RIESGO	1,235.50		0.13
AREA DE CIRCULACION	235,696.55		25.90
AREA TOTAL	909,953.98		100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2025-MDB-S

ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR, a la Municipalidad Provincial de Sullana, ratifique la presente Resolución de alcaldía a efectos de poder solicitar su inscripción ante el registro de predios de la Oficina Registral de Sullana.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro, realice las acciones correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.

- Gerencia Municipal
 - Asesor Jurídico
 - Gerencia Des. Territorial
 - Catastro
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
- JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE